



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece:
“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”

“El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece:
“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación superior, establece: Principios del Sistema. – “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.”

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19; *ef*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, "establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;"

Que, el literal s) del Art. 28 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones. - Son deberes y atribuciones de la Rectora o Rector de la Universidad Técnica de Machala las siguientes: s) Adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad;"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante Oficio N° UTMACH-R-2021-0476-OF de fecha 9 de julio de 2021, suscrito por el Dr. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"Con la finalidad de adoptar decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad, conforme lo estipula el Art. 28 literal s), ante la crisis sanitaria que estamos atravesando por la Pandemia de la variante del COVID 19, en mi calidad de Rector en conjunto con la coordinación del señor Vicerrector Administrativo se gestionó la campaña de vacunación a los estudiantes de las cinco Facultades, así como la suspensión de labores de acuerdo al siguiente cronograma.

FACULTAD	FECHA	PUNTO DE VACUNACIÓN
Ciencias Agropecuarias y Ciencias Químicas y de la Salud.	Martes 13 de julio de 2021	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES 09H00 A 17H00
Ingeniería Civil y Ciencias Empresariales	Miércoles 14 de julio de 2021	
Ciencias Sociales y Rezagados de las anteriores Facultades	Jueves 15 de julio de 2021	
Rezagados de todas las Facultades	Viernes 16 de julio de 2021	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2021

Lo que pongo a su conocimiento y tratamiento de los miembros del Órgano Colegiado Académico para su aprobación."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH; una vez que se analiza la petición y considerando que la decisión adoptada por el Ing. Cesar Quezada Abad PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, es la más idónea en medio de la crisis sanitaria mundial por la Pandemia COVID 19, en beneficio de la salud de la comunidad estudiantil de nuestra UTMACH; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR Y RATIFICAR EL CONTENIDO DEL OFICIO N° UTMACH-R-2021-0476-OF SUSCRITO POR EL ING. CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y CONCEDER EL PERMISO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UTMACH, CONFORME EL SIGUIENTE CRONOGRAMA DEL PLAN DE VACUNACIÓN:

FACULTAD	FECHA	PUNTO DE VACUNACIÓN
Ciencias Agropecuarias y Ciencias Químicas y de la Salud.	Martes 13 de julio de 2021	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES 09H00 A 17H00
Ingeniería Civil y Ciencias Empresariales	Miércoles 14 de julio de 2021	
Ciencias Sociales y Rezagados de las anteriores Facultades	Jueves 15 de julio de 2021	
Rezagados de todas las Facultades	Viernes 16 de julio de 2021	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2021

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL ING. CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA QUE ADOPTE LAS DECISIONES QUE FUEREN NECESARIAS, ASÍ COMO AUTORICE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO, APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PLAN DE VACUNACIÓN.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES Y AL DIRCOM A TRAVÉS DE LAS CUENTAS OFICIALES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.


SEXTA.- Notificar la presente resolución al Dirección de Comunicación.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2021.

Machala, 15 de julio de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

